

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0005669/2014, en el que tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por el Profesor Lic. Sebastián Ramón Peña, Legajo N°33061, DNI N°13.821.514, Profesor Asistente, semi dedicación, por Concurso en la asignatura "Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.74/75, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica de el Profesor Lic. Sebastián Ramón Peña, Legajo N°33061, DNI N°13.821.514;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64° , ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitários (Resolución Rectoral N° 844/08-T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior;

Que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información por Acta N°1/2015 (fs.78/86) ha tomado razón, sin formular observaciones, conforme constancias de fs.79/80;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>Art. 1º.-</u> Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación de el Profesor Lic. Sebastián Ramón Peña, Legajo N°33061, DNI N°13.821.514, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesor Asistente, semi dedicación, por Concurso en la asignatura "Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 20/10/2014 y por el término de cinco (5) años.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia, elévese al Honorable Consejo Superior

de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINÇE.

VICTORING SOLA

Secretario Legal y Técnico / Fac. de Derecho y Cs. Sociales

RESOLUCIONICA Mariana 2000 Constable

DR. QUILERMO BARRERA BUTTLER

VICE DECANO

FACULTAD DE DERECAO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COADOBA